



NCG262/1: Modificación parcial del Reglamento de Institutos Universitarios de Investigación.

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2025

Modificación parcial de la Normativa de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Granada

Artículo único. *Modificación de la Normativa de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Granada*

El texto de la Normativa de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, con fecha de 8 de abril de 2014, queda modificado como sigue:

Uno.- Se modifica el artículo 4, apartado 3, que queda redactado como sigue:

“3. La transformación de miembros adscritos temporalmente al Instituto de los apartados 1.b-1.d en miembros del Instituto con vinculación permanente a la Universidad del apartado 1.a) requerirá la aprobación por el Consejo de Gobierno previo informe favorable del Consejo de Departamento y del Consejo de Instituto.

Si el personal con vinculación temporal cambiase de vinculación temporal, por cambio de contrato o situación análoga, dentro de la Universidad de Granada, podrá seguir perteneciendo al instituto correspondiente sin necesidad de solicitar de nuevo su adscripción, siempre que no transcurra un periodo superior a tres meses entre el nuevo contrato o situación equivalente y el inmediatamente anterior, y no se modifique el ámbito de conocimiento o Departamento al que esté adscrito.”

Dos.- Se modifica el artículo 4, apartado 5, que queda redactado como sigue:

“5. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, los Institutos podrán organizar a su personal en las categorías de miembro o colaborador con el objeto de fomentar la excelencia, y de forma motivada conforme a criterios que cuenten con el informe favorable o la aprobación previa, según proceda, del Vicerrectorado competente en materia de investigación. Esa propuesta deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.”

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.